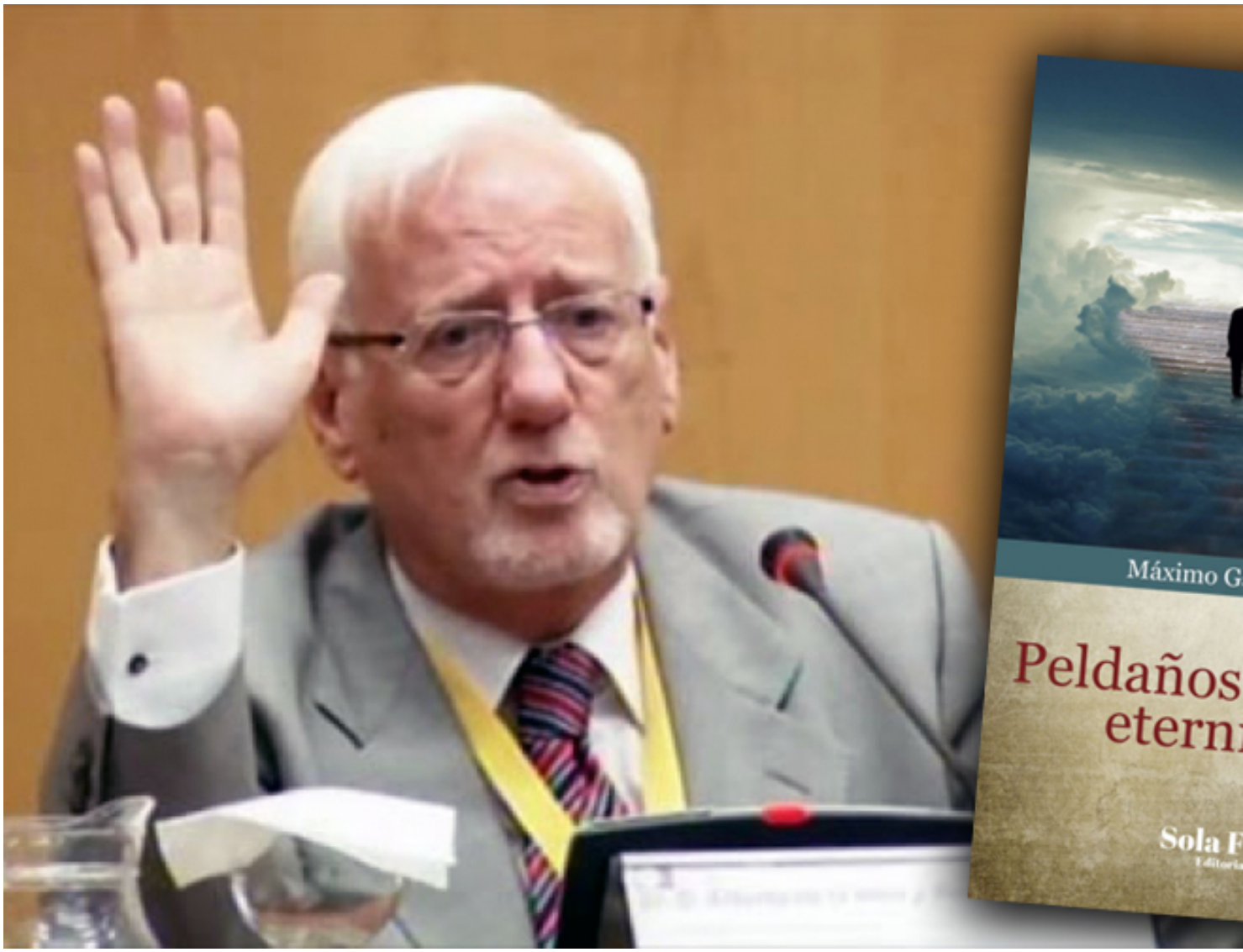
El articulo que reproducimos a continuación, es una reseña del libro "Peldaños hacia la eternidad", escrito por Máximo García Ruiz, colaborador habitual de Actualidad Evangélica. El autor de esta reseña es el prestigioso profesor Alberto de la Hera y ha sido escrito para una publicación académica.



El profesor Alberto de la Hera (Foto: Archivo)

(Alberto de la Hera, 20/01/2022) **MÁXIMO GARCÍA Ruiz, Peldaños hacia la eternidad,**

(Editorial Sola Fide, Almansa, España, 2021) 200 pp..

Máximo García Ruiz es Profesor de Sociología, Doctor en Teología por la Universidad Pontificia de Salamanca; ha sido Presidente del Consejo Evangélico de Madrid, y es autor de una muy numerosa serie de publicaciones relativas a temas teológicos, jurídicos y sociales referentes a la situación de la ciencia evangélica en España.

Sus tareas en torno a las relaciones entre las diversas Confesiones religiosas, y de éstas con la sociedad y con el Estado, sobresalen en España por su intensidad y su eficacia, altamente apreciadas por todas las Federaciones y Comunidades religiosas y por las autoridades científicas y políticas que trabajan en este mismo sector.

El libro que hoy presentamos no es una obra jurídica, sino teológica, pero posee partes directamente relacionables con el Derecho canónico. El autor arranca desde la base de que vivimos en una sociedad "en la que han sido sustituidos los valores por las leyes del mercado. Valores básicos como justicia, dignidad, igualdad, solidaridad, fraternidad, libertad o el más valioso, el derecho a la vida, se diluyen" en este mundo secularizado, en el que las Confesiones religiosas van siendo arrinconadas por un materialismo contrario a todo lo sobrenatural. Y como vemos, la cita que acabamos de hacer se refiere a la justicia, a la igualdad, a la libertad y al derecho a la vida, valores todos ellos que poseen una notable dimensión jurídica, centro de la atención de los lectores de Forum Canonicum (Lisboa), Ius Canonicum (Pamplona), y otras tantas revistas de nuestra especialidad repartidas por diversos países.

Lo que hoy encierra mayor peligro -nos dice el autor- "es la pasividad silenciosa de los poderes constituidos, sean civiles o religiosos, ante el desprecio a los valores humanos". La mención de los poderes religiosos no hace referencia a una u otra Iglesia o Confesión religiosa determinada, como tampoco la cita del poder civil se refiere a un país concreto; estamos ante un fenómeno universal, que afecta -según lugares y conjuntos sociales- a muy diferentes grupos de personas. Desde un punto de vista cristiano, apoyándose de modo muy singular en la Sagrada Escritura, el autor concentra su estudio en "el ministerio público de Jesús de Nazaret", cuyas enseñanzas forman "el más depurado código de derechos humanos que se conozca". Y así, los varios capítulos del volumen van siguiendo tales enseñanzas de Jesús, según nos lo muestran títulos de capítulos tales como "Poner la otra mejilla", "Amar a los enemigos", "Pedid y se os dará", "Tirar la primera piedra", "La vida eterna", etc.

Y, ante tal orientación fundamentalmente teológica y escriturística del libro, a nosotros nos interesa detenemos en los capítulos cuyo contenido posee un más directo valor jurídico: "El peligro de juzgar a otros" (capítulo tres), "Servir a dos Señores" (cap. cuatro), "La verdad os hará libres" (cap. nueve), "Al César lo que es del César" (cap. diecinueve).

Comenzando por el primero de estos capítulos ("El peligro de juzgar a otros"), el autor lo inicia señalando que "juzgar es la facultad que tiene el ser humano de distinguir entre el bien y el mal". Tal distinción posee una dimensión moral, pero es obvio que posee asimismo una dimensión jurídica. En el libro se indica que, aplicado esto "a un rango institucional, dentro de los poderes del Estado", la capacidad de juzgar requiere no tan sólo capacidad y juicio en el juzgador, sino autoridad y poder; ello es igualmente aplicable a las Confesiones religiosas, en las que el ejercicio de la autoridad para juzgar -para distinguir el bien del mal- reside en una jerarquía que necesita formación y capacidad de juicio, pero necesita singularmente aquello que acabamos de indicar, autoridad y poder. De tal 'modo que, en el seno de cada Confesión, en caso de litigio (de duda sobre la conformidad de la conducta del individuo o el grupo con las normas que rigen la vida religioso-social de la comunidad), han de intervenir determinados organismos -determinadas personas en fin de cuentas- capacitadas para señalar cuál es la norma de conducta de obligado cumplimiento. En ese sentido, la expresión "el peligro de juzgar a otros" posee varias lecturas; el ejercicio de tal poder por quien no lo posee, la falta de preparación -en el orden personal, en el científico ... -por parte del juzgador, el tergiversar el carácter sobrenatural de la religiosidad y convertir al grupo social en una entidad mundanizada que actúa por intereses meramente temporales.

Con relación a las Iglesias cristianas -estamos analizando una obra destinada a mostrar el pleno sentido de las enseñanzas de Jesucristo-, subraya el autor que las exigencias éticas de Jesús establecen "cotas de conducta más elevadas que las que puedan ser medidas" por el comportamiento meramente temporal: existe un "universo ético" exigible a los cristianos; algo que va más allá del juicio que han de ejecutar los poderes públicos, y más allá también de la mera corrección fraterna; algo que conforma a la sociedad cristiana de una parte y a la entidad religiosa de otra. Jurídicamente, la autoridad religiosa cristiana conforma a la Iglesia manteniendo a sus miembros dentro de la organización de fe y de conducta que se corresponde con las enseñanzas del Fundador.

Si nos referimos al capítulo referente al tema "Servir a dos Señores", el autor parte singularmente de la idea de que no se puede servir a Dios y a las riquezas. En algún momento del Evangelio el joven rico abandona la vocación cristiana por amor a los bienes temporales; Cristo le pide -nos pide- dejar una visión material de la vida para servirle, para servir a uno de los dos Señores. Y bien puede trasladarse esta idea que el autor desarrolla al hecho de servir a otros muchos señores que nos apartan del servicio al Señor, y que suponen -pueden llegar a suponer- una ruptura social, jurídica y doctrinal con la Confesión a la que Cristo nos llama con

exigencia de entrega y de adecuación a sus leyes sobre nuestras vidas. Claro es que hemos de obedecer a dos señores, en tanto en cuanto que ciudadanos de la sociedad civil y miembros de la sociedad religiosa; pero obedecer no es servir; servimos al bien común de la sociedad civil y servimos a Cristo siguiéndole en su empresa de salvación y sirviendo a nuestros hermanos en su camino hacia Dios.

El capítulo titulado "La verdad os hará libres" trata un tema de especial transcendencia para quienes nos dedicamos a la exposición y defensa de los derechos humanos, ya que entre tales derechos la libertad posee un papel muy destacado; como indica el autor, "la libertad es uno de los bienes a nuestro alcance reconocidos como derechos humanos", de modo que "la libertad moral de la voluntad nos permite elegir responsablemente". Y es obvio que, entre las opciones que la vida nos ofrece, la opción religiosa ocupa un singularísimo lugar, ya que nos comprometemos en ella mediante una transcendental decisión cuya base fundamental radica en la libertad, que reconoce la verdad en la revelación divina y opta por ella. Si el Derecho protege mi libertad, y si la verdad me hace libre, la fuerza jurídica de la verdad se presenta en toda su plenitud. Con todo acierto señala aquí el autor que la libertad moral de la voluntad es lo que nos permite elegir responsablemente entre las varias opciones religiosas que la vida nos presenta; conocemos la verdad, y ese conocimiento "da acceso a la vida". "El ser humano es libre en la medida en que es responsable de sus actos", y en el Nuevo Testamento "la palabra libertad toma un sentido totalmente nuevo". El jurista, moviéndose en el doble ámbito de la sociedad religiosa y la sociedad civil, ha de luchar en la defensa de la libertad para que el hombre alcance la verdad y la justicia.

Pasando al capítulo denominado "Al César lo que es del César", vemos como el Dr. García Ruiz indica que en la realidad hay lugar para ambos poderes, y nos recuerda la frase de Jesús por la que pide al Padre que no nos saque del mundo, sino que nos preserve del mal. "Es posible -nos dice- encontrar la armonía necesaria para compatibilizar la vida espiritual que nos eleva a Dios con las demandas de la vida material"; hemos de asumir "la condición de ciudadanos de este mundo sin menoscabo de cultivar los valores del reino de Dios". El poder temporal, poseído y ejercido fuera de la tiranía, es legítimo y todo hombre, también el miembro de cualquier Confesión, y singularmente -en nuestra atención al libro que estamos estudiando- el cristiano, ha de vivir conforme a las normas civiles tanto como en conformidad con las normas de origen religioso. Hemos de dar al César lo que es del César, tal como nos recuerda el autor que se expresó el apóstol Pedro: "Por causa del Señor someteos a toda institución humana, ya sea el rey, como superior, ya a los gobernadores, como por él enviados" (I Pedro, 2, 13-14). La condición del cristiano, su testimonio personal, "debe llevarle -señala García Ruiz- a aceptar las formas de gobierno establecidas y someterse a las autoridades, ya que toda autoridad procede de Dios".

En este último de los capítulos del volumen a los que prestamos aquí particular atención, ya

nos señala el autor que existe la posibilidad de conflicto entre ambos poderes, y la prevalencia para nosotros del poder espiritual: "cuando existen conflictos de intereses, la opción para el cristiano no plantea dudas"; otra cosa supondría dar al César lo que no es del César y negarle a Dios lo que es de Dios. Lo cual contiene un concepto de la vida humana en el que el Derecho, la normativa que rige la conducta social, no posee contenido dogmático; el César ha de recibir la obediencia ciudadana que da lugar a una sociedad justa, si bien, en el caso conflictual apuntado, está por encima el deber del hombre de seguir la ley de Dios en cada una de las circunstancias de su vida, de cada una de las circunstancias que apunten a la necesidad de vivir en el ámbito de unas auténticas justicia y libertad.

Autor: **Alberto de la Hera (*)**

*** Esta reseña de Peldaños hacia la eternidad (Máximo García Ruiz, Ed. Sola Fide, 2021), fue publicada en la revista FORUM CANONICUM del Instituto Superior de Direito Canónico de la Universidad Católica Portuguesa, publicación semestral, Volumen XVO/1, año 2021.*

*Su autor, **el profesor Alberto de la Hera**, es catedrático de la Universidad Complutense y fue director de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia del Gobierno de España a finales de los 80 y principios de los 90.*

Noticia relacionada:

. Máximo García Ruiz: "Me apetecía escribir un libro así" (18/10/2021)